

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 1695/2013 /

COLINA, 19 de Agosto de 2013.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-652/2013 de fecha 27 de Marzo de 2013, que aprueba el Contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva, Proyecto Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar suscrito ente el Comité de Administración del Condominio conjunto Habitacional Población San Alberto. 2) Memorándum N° 299-A/2013 de fecha 08 de Agosto de 2013, de la Asesora Jurídica (S), donde remite modificación de Contrato de fecha 28 de Junio de 2013, suscrito con don Ernesto Alejandro Johansen Sanguino, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva, Proyecto Titulo II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar fecha 28 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO**, Cédula de Identidad N° **08.689.440-8**, y el Comité de Administración del Condominio conjunto Habitacional Población San Alberto", RUT: 65.061.263-9, representada para tal efecto por su presidenta doña JENNY CORTES GATICA, para el Proyecto "**Rehabilitación Bienes Comunes Condominio San Alberto**", en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo de Ejecución del mismo de 90 días corridos, desde el 16 de Julio hasta el 13 de Octubre 2013
- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el contrato de fecha 09 de Noviembre de 2012, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-652/2013 de fecha 27 de Marzo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Unidad de Vivienda
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO

En Colina, a 28 de Junio de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO**, cédula de identidad N° **6.689.440-8**, con domicilio en **Parcela Santa Rosa Lampa**, y el Comité de Administración del Condominio Conjunto Habitacional Población San Alberto, rol único tributario N° 65.061.263-9, representada para tal efecto por su Presidenta doña **JENNY CORTES GATICA**, cedula nacional de identidad N° **10.533.535-0** con domicilio en **calle San Alberto, block 512 depto. 37 comuna de Colina, Santiago**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de construcción y Mandato Postulación Colectiva, de fecha 9 de Noviembre de 2012, para el proyecto “Rehabilitación Bienes Comunes Condominio San Alberto”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 652/2013, de fecha 27 de Marzo de 2013.

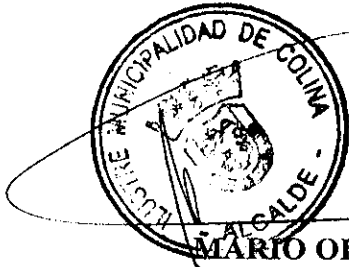
SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 446/2013, de fecha 28 de Junio de 2013, la Secretaria Comunal de Planificación, solicitó ampliar el plazo de ejecución contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo a la clausula octava del contrato y carta remitida por la empresa y autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 90 días corridos, desde el 16 de Julio hasta el 13 de Octubre del 2013.


CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

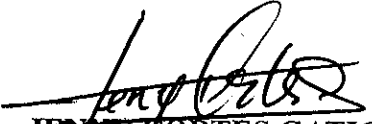
QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 9 de Noviembre de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLIMA


ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO


JENNY CORTÉS GÁTICA
PRESIDENTA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SAN ALBERTO

10.533.535-0